

414
 la rifa en que fundan su confianza los regidores al anunciar la rifa para el presente año, proponiendo dos premios, como en el anterior, iguales en valor, pero diferentes en piezas: uno de ellos se pondrá de manifiesto en Zaragoza, y corresponderá á la primera suerte en la extracción; el otro en Madrid, que corresponderá á la segunda.

El sorteo se celebrará en Zaragoza, según costumbre, el día 9 de Noviembre próximo: el precio de cada billete, es 2 rs. de va., y las alhajas las siguientes:

Primera suerte, que estará de manifiesto en Zaragoza.

Una imagen de nuestra Sra. del Pilar.—Doce cubiertos.—Doce cuchillos.—Dos saleros.—Un trinchante.—Un cucharón.—Un porta-vinageras.—Un par de candeleros.—Un plato de despavilladeras con tijeras.—Una escribanía, y una escalfeta, todo de plata, y 89 rs. vn. en 25 onzas de oro.

Segunda suerte, que estará de manifiesto en Madrid.

Un juego de café de plata de buen gusto, su hechura para ocho personas, compuesto de: Una cafetera.—Una lechera.—Un azucarero.—Una mantequera.—Ocho jicaras.—Ocho platillos.—Ocho cucharillas.—Unas tenacillas, todo dentro de un estuche, y 89 rs. vn. en 25 onzas de oro.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicadas en este periódico en todo el mes anterior.

Real decreto mandando observar la instrucción que en él se incluye, aprobada por S. M., sobre la cobranza, recaudación y pago de contribuciones Reales. (Gaceta núm. 93.)

Otro disponiendo se lleve á efecto la construcción de un canal de riego en Urgel, y concediendo los medios para ello. (N. 94.)

Otro insertando el Reglamento de retiros para los Oficiales de guerra de la Real Armada, y para los de la brigada Real de Marina y su tropa. (Núm. 96.)

Real orden prohibiendo que los fondos de Pósitos, aun cuando los haya sobrantes, se inviertan en arraigarse ó adquirir propiedades. (Núm. 97.)

Otra mandando cese de abonarse á los quintos la gratificación de los 60 rs. que prescribe el art. 58 de la Ordenanza de reemplazos de 1800. (Idem.)

Otra señalando el número de tamborés y cornetas que deben quedar en cada uno de los batallones de línea y ligeros. (N. 98.)

Circular del Ministerio de Hacienda de España sobre admitir para ser liquidadas las certificaciones de créditos de individuos militares de Marina, según se expresa. (Idem.)

Otra del Consejo Real, prohibiendo la circulación de un folleto titulado *el llanto de la Madre España &c.* (Núm. 99.)

Otra de la dirección general de Rentas sobre admisión á comercio de los géneros que se expresan. (Idem.)

Real orden circular mandando que para la cobranza de las contribuciones no haya fuero privilegiado que entorpezca la jurisdicción de la Real Hacienda. (Núm. 100.)

Otra declarando que las harinas españolas continúen gozando del beneficio y libertades de derechos que tenían en el comercio de América. (Idem.)

Otra declarando los honores y guardia que corresponden á los ordenadores, jefes de hacienda militar, encargados de las atribuciones de los intendentes del mismo. (Núm. 101.)

Otra declarando que puedan exigirse en totalidad y hacerse condenación de costas en los procesos que se sustancien militarmente contra paisanos por delitos comunes. (Idem.)

Circular del Ministerio de Hacienda fijando á ocho dias el término que puedan retener los intendentes *ad effectum videndi* las causas pertenecientes á Real Hacienda. (Núm. 102.)

Real cédula de S. M. y Señores del Supremo Consejo de Hacienda, declarando que el conocimiento de los autos sobre el despojo que la contaduría decimal del arzobispado de Toledo causó á la mesa maestra de Almagro, y los de igual naturaleza corresponden á dicho Supremo Tribunal. (Núm. 103.)

Real orden sobre el pago de derechos del consulado, según se expresa. (Idem.)

Otra sobre extensión de pagar diezmos los almendros en los términos que se expresa. (Idem.)

Real decreto concediendo el premio de extracción en los términos que se expresa á los pescadores, armadores y fomentadores de la pesca. (Núm. 104.)

Real orden mandando que la aclaración y recaudación de los

bienes y rentas de los colegios mayores, corran á cargo de la inspección de Instrucción pública. (Núm. 105.)

Otra declarando las facultades de los capitanes generales en las causas de infidencia que se formen á los empleados de Real Hacienda. (Idem.)

REALES LOTERIAS.

En la extracción de la Real lotería primitiva, celebrada en la tarde de hoy, salieron sortados los números siguientes:

—El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa en la guerra de la independencia, cupo en suerte del primer extracto de la de este día á Doña María Juana Durán, hija del teniente D. Francisco, muerto en el campo del honor.

CAMBIO DEL DIA 1.º

Londres.....	87 1/2
Paris.....	15 1/2
Cádiz.....	1/2 á 1/2 daño.
Sevilla.....	1 á 1 1/2
Málaga.....	par.
Valencia.....	1 idem.
Murcia.....	1/2 á 1 idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	1/2 idem.
Zaragoza.....	1 á 1 1/2 idem.
Bilbao.....	1 idem.
Coruña.....	1 1/2 idem.
Vales consolidados.....	18 á 18 1/2 valor.
Idem no consolidados.....	6 1/2

ANUNCIOS.

Poesías de D. Juan Melendez Valdés, 4 tomos en 8.º á 50 rs. en papel, 51 en rústica y 61 en pasta.

—Arte de ver en las bellas artes del diseño, según los principios de Sulzer y de Mengs, escrito en italiano por D. Francisco de Milizia, y traducido al castellano con notas é ilustraciones por D. Juan Agustín Ceán-Bermúdez, un tomo en 4.º en rústica á 16 rs.

—Consideraciones sobre el engrandecimiento, decadencia y restablecimiento de la casa Real de los Borbones, tomo 1.º en 4.º á 19 rs. en papel, á 20 en rústica y 24 en pasta. Se venden todas estas obras en el despacho de la Imprenta Real.

—*Flora, ó la lucha de la virtud con el crimen y la desgracia.* Historia útil y entretenida, en la que con la mayor claridad y sencillez se da á conocer el poder que tiene la verdadera virtud para contrarrestar los vicios; y cuán útil es á la sociedad el que los jóvenes lleguen á grabar, en sus corazones ideas humanas y sensibles para poder conocer mejor los horrores que causa el vicio: 2 tomos en 8.º. Se hallará en la librería de Tieso, calle de Carretas.

—Se emplaza á quien tenga derecho á la herencia y bienes de Doña Sinforosa Gonzalez, viuda que fue en primera nupcias de D. Manuel Muñoz, y en segundas de D. Juan Muñoz, que falleció intestada en esta corte en 19 de Mayo de este año, para que dentro de 15 dias comparezcan ante el Sr. Galindo, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía del número de Raya, á usar de sus acciones; en inteligencia que pasado dicho término se proveerá lo que haya lugar, parándole entero perjuicio al que no comparezca.

—Se desea saber el paradero de D. Miguel Martínez, capitán del regimiento voluntarios de Aragon, y de su muger Doña Laura Ballesteros, quienes fueron hechos prisioneros en la rindición de Zaragoza en la guerra de la independencia, los que al pasar por Valladolid para Francia fueron alojados en casa de D. Josef Maria Muñoz, y de su muger Doña María de los Dolores Bayon, donde dejaron á una niña, llamada Vicenta; por lo que teniendo que comunicar los asuntos interesantes, las personas que sepan de su paradero ó pueblo de su naturaleza, se servirán anunciarlo á la mencionada Doña María en Torrecilla de la Orden, provincia de Zamora, ó en Madrid en casa de D. Tomás Alonso, calle de la Magdalena, núm. 12, cuarto bajo, frente á la de Avapiés.